

ACTA

Expediente n°:	3rgano Colegiado:
ASV/2023/6	Asamblea Vecinal

DATOS DE CELEBRACI3N DE LA SESI3N	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	26 de octubre de 2023
Duraci3n	Desde las 9:00 hasta las 10:20 horas
Lugar	Sal3n del Ayuntamiento
Presidida por	SAMUEL SAN MIGUEL GURRÍA
Secretario	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ASISTENTES

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Una vez verificada por el Secretario la v3lida constituci3n del 3rgano, el Presidente abre sesi3n, procediendo a la deliberaci3n sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobaci3n del acta de la sesi3n anterior	
Favorable	Tipo de votaci3n: Unanimidad/Asentimiento
Se procede a dar lectura al acta de la sesi3n anterior, sometiéndose a votaci3n. La Asamblea Vecinal, por unanimidad, acuerda su aprobaci3n.	

Adjudicaci3n de la obra "Instalaci3n de pista de padel"	
Favorable	Tipo de votaci3n: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar "INSTALACIÓN DE PISTA DE PADEL", examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, SE ACUERDA:

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

- Adjudicación de la obra "Instalación de pista de padel", quedando acreditado que la contratación de dicha obra, mediante un contrato de menor de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

- Se trata de ejecutar la obra íntegramente, sin ningún tipo de fraccionamiento de la misma.

TERCERO. Contratar con GRUPO GALIS WORD, S.L., la prestación descrita en los antecedentes por el importe del presupuesto presentado.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar el acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha del acuerdo.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía existentes

Se da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía existentes, adoptados en su día por razones de urgencia:

-Decreto de Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2023, por el que se resolvió:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación de la obra "PISCINA MUNICIPAL" mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por la necesidad de ejecución de la obra, quedando acreditado que la contratación de la obra mediante un contrato de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

QUINTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

-Decreto de Alcaldía de fecha 08 de junio de 2023, por el que se resolvió:

PRIMERO.- Aprobar el documento del Plan de Seguridad y Salud de la obra "Piscinas Municipales", redactado por la empresa contratista de la obra, Multiservicios Biarritz, S.L. y que desarrolla el Estudio Básico de Seguridad y Salud redactado por el arquitecto D.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las partes interesadas para su constancia.

-Decreto de Alcaldía de fecha 21 de julio de 2023, por el que se resolvió:

PRIMERO. Acordar la ADHESIÓN del Ayuntamiento de BÁDENAS (Teruel) a participar como destinatario del Proyecto de Implantación y puesta en marcha de Centro de Operaciones de Ciberseguridad Provincial y Desarrollo de Integración con Carpeta Ciudadana, incluido en las subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, correspondiente a 2022.

SEGUNDO.- Dar traslado de esta Resolución a la Diputación Provincial de Teruel y, asimismo, se dará cuenta al Pleno municipal en la próxima sesión que se celebre.

-Decreto de Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2023, por el que se resolvió:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2022.

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos.

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos.

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

-Decreto de Alcaldía de fecha 28 de septiembre de 2023, por el que se resolvió:

Primero.- Proponer como fiestas laborales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles para el año 2024 en esta localidad, las siguientes:

-28 de agosto de 2024, miércoles: San Agustín

-10 de septiembre de 2024, martes: San Nicolás

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las partes interesadas para su constancia.

-Decreto de Alcaldía de fecha 05 de octubre de 2023, por el que se resolvió:

Primero.- Aprobar el contenido íntegro del Convenio de Colaboración entre la Comarca del Jiloca y el Ayuntamiento de Bádenas cuyo objeto es el establecimiento de un marco de cooperación entre la ambos para la adecuación de instalaciones deportivas y/o la adquisición de equipamiento deportivo, que se incluirán en el Plan general de instalaciones deportivas de la Comarca del Jiloca, y con las que se promoverá de forma conjunta el deporte entre la población comarcal.

Segundo.- Comunicar el acuerdo adoptado en el punto Primero a la Comarca del Jiloca.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo, en la próxima sesión ordinaria a celebrar.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

-No se formulan.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE